

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 28 de marzo de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 00057-2025-MPHZ/A

VISTOS: El ED- 97408, el proveído del despacho de Alcaldía que indica: Proyectar Resolución y/o ordenanza, el INFORME N° 00044-2025-MPHZ/GM, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece:

"Artículo 3. Definiciones

- a) **Encargatura:** Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)"

"Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local

Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005- 2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación:

(...)

8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2:

a) **Formación académica:** Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.

b) **Experiencia general:** cuatro (04) años.

c) **Experiencia específica:** tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público.

(...)."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPH/SG, de fecha 04 de enero de 2024, se resuelve en su "**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha al Licenciado en Administración EDO JUVER GARAY CORNELIO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, y en el marco de la Ley N° 31912, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución";



ED-97408-1

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 006-2023 -MPH- A, de fecha 04 de enero de 2023, se designó al LIC. ADM. ZICO RENE MELGAREJO LEÓN, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, mediante INFORME N° 00044-2025-MPHZ/GM, de fecha 27 de marzo de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Licenciado en Administración EDO JUVER GARAY CORNELIO, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que se le conceda un día de permiso, ya que por razones estrictamente personales el suscrito se ausentará de la institución, el día 28 de marzo del año en curso;

Que, mediante proveído contenido en el informe descrito en el párrafo precedente, el despacho de Alcaldía con fecha 28 de marzo, dispone que se remitan los actuados a la oficina de Secretaria General a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y considerando que el 28 de marzo de 2025, el Gerente Municipal – Licenciado en Administración EDO JUVER GARAY CORNELIO, se ausentará de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y con el fin de no afectar la administración de este gobierno, resulta necesario encargar temporalmente al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Licenciado en Administración ZICO RENE MELGAREJO LEÓN, las obligaciones y funciones del Gerente Municipal de esta Entidad, mientras dure la ausencia;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, temporalmente, el **28 de marzo del presente año**, al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Licenciado en Administración ZICO RENE MELGAREJO LEÓN, las obligaciones y funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en adición a las funciones que viene desempeñando; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

